

Fallo

- 1) No procede pronunciarse sobre la compensación pecuniaria relacionada con la decisión de 17 de octubre de 2016 mediante la cual la Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo (OIL) de la Comisión resolvió el contrato de trabajo de UG.
- 2) La Comisión cargará, además de con sus propias costas, con la mitad de las costas de UG. UG cargará con la mitad de sus propias costas.

(¹) DO C 357 de 23.10.2017.

Auto del Tribunal General de 30 de octubre de 2020 — Gáspár/Comisión

(Asunto T-827/19) (¹)

(«Recurso de anulación — Función pública — Transferencia de los derechos de pensión nacionales — Reclamación presentada una vez finalizado el plazo de tres meses establecido en el artículo 90, apartado 2, del Estatuto — Inexistencia de error excusable — Inadmisibilidad manifiesta»)

(2021/C 19/52)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Norbert Gáspár (Mensdorf, Luxemburgo) (representante: R. Wardyn, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Mongin y M. Brauhoff, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión de la «Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales» (PMO) de la Comisión, de 23 de mayo de 2018, por la que se confirma la transferencia al régimen de pensiones de las instituciones de la Unión Europea de los derechos de pensión adquiridos por el demandante con anterioridad a su entrada al servicio de la Unión Europea.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad manifiesta del recurso.
- 2) Condenar en costas al Sr. Norbert Gáspár.

(¹) DO C 61 de 24.2.2020.

Auto del Tribunal General de 19 de noviembre de 2020 — Buxadé Villalba y otros/Parlamento

(Asunto T-32/20) (¹)

(«Recurso de anulación — Derecho institucional — Miembro del Parlamento — Elección como diputados europeos de dos electos españoles de la que toma nota el Parlamento — Legitimación activa de otros tres diputados europeos — Inexistencia de afectación directa — Pretensión que tiene por objeto obtener una sentencia declarativa — Recurso en parte inadmisibles y en parte interpuesto ante un órgano jurisdiccional manifiestamente incompetente para conocer del mismo»)

(2021/C 19/53)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandantes: Jorge Buxadé Villalba (Madrid), María Esperanza Araceli Aguilar Pinar (Madrid) y Hermann Tertsch Del Valle-Lersundi (Madrid) (representante: M. Castro Fuertes, abogada)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: N. Görlitz y C. Burgos, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE, por el que se solicita que se anule que el Parlamento haya tomado nota de la elección como diputados europeos de D. Carles Puigdemont i Casamajó y D. Antoni Comín i Oliveres, según anunció el presidente del Parlamento en el Pleno de 13 de enero de 2020.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso, en parte, por inadmisibile y, en parte, por haber sido interpuesto ante un órgano jurisdiccional manifiestamente incompetente para conocer de él.
- 2) Sobreseer las demandas de intervención del Reino de España y de D. Carles Puigdemont i Casamajó y D. Antoni Comín i Oliveres.
- 3) Condenar a D. Jorge Buxadé Villalba, D. Hermann Tertsch Del Valle-Lersundi y D.^a María Esperanza Araceli Aguilar Pinar a cargar con sus propias costas y con las del Parlamento Europeo.
- 4) El Reino de España y los Sres. Puigdemont i Casamajó y Comín i Oliveres cargarán con las costas correspondientes a sus respectivas demandas de intervención.

(¹) DO C 77 de 9.3.2020.

Auto del Tribunal General de 29 de octubre de 2020 — Isopix/Parlamento

(Asunto T-163/20) (¹)

(«Recurso de anulación y de indemnización — Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Prestación de servicios fotográficos — Desestimación de la oferta de un licitador y adjudicación del contrato a otro licitador — Anulación del procedimiento de adjudicación de contrato — Desaparición parcial del objeto del litigio — Sobreseimiento parcial — Orden conminatoria — Recurso parcialmente interpuesto ante un órgano jurisdiccional manifiestamente incompetente para conocer de él»)

(2021/C 19/54)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Isopix SA (Ixelles, Bélgica) (representantes: P. Van den Bulck y J. Fahner, abogados)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: K. Wójcik y E. Taneva, agentes)

Objeto

Por una parte, una pretensión, basada en el artículo 263 TFUE, de que se anule la decisión del Parlamento de 24 de marzo de 2020 por la que se rechaza la oferta presentada por la demandante en el marco de la licitación COMM/DG/AWD/2019/854, titulada «Prestación de servicios de fotografía — Cobertura fotográfica de la actualidad y de las actividades institucionales del Parlamento Europeo», y por la que se le informa de la adjudicación del contrato a otro licitador, así como del escrito del Parlamento de 17 de abril de 2020 por el que se informó a la demandante de que su oferta para el contrato público COMM/DG/AWD/2019/854 había sido rechazada por no cumplir los criterios de selección relativos a la capacidad financiera y económica, y, por otra parte, una pretensión, basada con carácter principal en el artículo 266 TFUE, de que se condene al Parlamento a efectuar un reexamen de las ofertas y, basada con carácter subsidiario en el artículo 268 TFUE, dirigida a obtener la reparación del perjuicio que la demandante alega haber sufrido.